

MODELO DE PODER DE REPRESENTACIÓN

(válido para presentar ante REE, ante OMIE y ante CNMC)

Nota aclaratoria: la facultad 2.10 debe figurar en el caso de que el poder sea en nombre propio.

A) Facultades para ofertar en el Mercado por mediación de agente / sujeto vendedor

Que tal y como interviene, en la representación que ostenta, confiere poder especial, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de con NIF..... para que, actuando en nombre y por cuenta de / actuando en nombre propio, pero por cuenta de (elegir la opción deseada) ejercite, en función del tipo de representación otorgada y en sus más amplios términos, las siguientes

FACULTADES

1. Para adquirir la condición de agente y/o sujeto del Mercado:

- 1.1. Actuar como representante de a los efectos previstos en la normativa vigente que regule el acceso al Mercado Ibérico de la Energía Eléctrica (en adelante “el Mercado”) de las instalaciones de producción de energía eléctrica.
- 1.2. Comparecer ante cualesquiera organismos públicos o privados pertinentes, y especialmente ante el Operador del Mercado y ante el Operador del Sistema de energía eléctrica españoles para realizar cuantas gestiones sean precisas o convenientes para solicitar las autorizaciones, comunicaciones y documentos necesarios al objeto de ser reconocido como sujeto y/o agente de la sociedad en el Mercado.
- 1.3. Solicitar el alta de instalaciones titularidad de..... en el Mercado.
- 1.4. Suscribir el contrato de adhesión y cualesquiera otros tipos de documentos necesarios y convenientes para perfeccionar la completa adhesión y/o participación al/en el Mercado y realizar cualesquiera actos necesarios o convenientes a tal fin.

2. Para operar/participar en el Mercado, tanto ante el Operador del Mercado como ante el Operador del Sistema:

- 2.1. Integrar la instalación en la unidad de oferta que estime conveniente, procediendo a su agrupación para la presentación de ofertas en el Mercado.
- 2.2. Formalizar, en los términos y condiciones que estime oportunos, cualesquiera ofertas de compra y venta de energía en el Mercado español.
- 2.3. Comunicar la parte que corresponde a las instalaciones de las producciones asignadas en los programas de energía a la unidad de oferta en que se integra dicha instalación.
- 2.4. Recibir las comunicaciones, requerimientos y notificaciones de cualquier tipo derivadas de la actividad de la compañía en el Mercado.

- 2.5. Realizar actos y firmar documentos necesarios o convenientes para la participación en el Mercado.
- 2.6. Determinar y designar a las personas físicas que serán habilitadas en los medios de comunicación del Operador del Mercado y del Operador del Sistema para presentar las ofertas y realizar los demás actos que requiera la participación en el Mercado, otorgándoles las facultades necesarias al efecto.
- 2.7. Comunicar y, en su caso, modificar todos aquellos datos relativos a la cuenta bancaria a utilizar para la realización de abonos.
- 2.8. Ser el sujeto de liquidación de las unidades de oferta y de las unidades de programación en las que se integren las instalaciones, para cualquier concepto cuya liquidación reglamentariamente se asigne al Operador del Mercado o del Sistema.
- 2.9. Declarar al Operador del Sistema los contratos bilaterales firmados.
- 2.10. Reclamar, cobrar y percibir cantidades derivadas de la intervención en el Mercado.
- 2.11. Designar apoderados y representantes y conferir y revocar poderes a personas determinadas para realizar en nombre de la apoderada los actos recogidos en el presente poder.

Las facultades podrán ser ejercitadas por cualquier representante de la apoderada que tenga facultades para realizar en nombre de la apoderada los actos a que el poder se refiere.

B) Facultades de representación ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en el marco del Sistema de Liquidaciones del Régimen Retributivo Específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Que tal y como interviene, en la representación que ostenta, confiere poder especial, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de para que, actuando en nombre y por cuenta de / actuando en nombre propio pero por cuenta de, ejercite ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia cualesquiera facultades sean necesarias o convenientes en el marco del Sistema de Liquidaciones del Régimen Retributivo Específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, establecido en la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la CNMC o norma que la sustituya y, en particular, las siguientes:

1. Tramitar y actualizar las altas, bajas y modificaciones de características de instalaciones de producción en el sistema de liquidaciones de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, así como las comunicaciones de las suspensiones y renunciaciones al régimen económico.
2. Presentar cualesquiera documentos, memoria e información necesaria o conveniente para el cálculo, seguimiento, verificación, control y pago de las liquidaciones.
3. Remitir y recibir cuantas comunicaciones y reclamaciones con la CNMC sean necesarias o convenientes.
4. En caso de que actúe en nombre propio y por cuenta ajena (representación indirecta), reclamar, cobrar, percibir y abonar los importes de las facturas de liquidación.

Las facultades podrán ser ejercitadas por cualquier representante de la apoderada que tenga facultades para realizar en nombre de la apoderada los actos a que el poder se refiere.

MODELO DE PODER DE REPRESENTACIÓN EN NOMBRE PROPIO ANTE
REE, EN NOMBRE AJENO ANTE OMIE y SEGÚN MODALIDAD ELEGIDA
ANTE CNMC,

A) Facultades para ofertar en el Mercado por mediación de agente / sujeto vendedor

Que tal y como interviene, en la representación que ostenta, confiere poder especial, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de **NOMBRE DE EMPRESA REPRESENTANTE**, domiciliada en **DIRECCIÓN DE EMPRESA REPRESENTANTE**, con C.I.F. **XXXXXXXXX** para que, actuando en nombre propio pero por cuenta de **NOMBRE DE EMPRESA REPRESENTADA**, ante el Operador del Sistema y para que, actuando en nombre y por cuenta de **NOMBRE DE EMPRESA REPRESENTADA** ante el Operador del Mercado ejercite las siguientes

FACULTADES

1. Para adquirir la condición de agente y/o sujeto del Mercado:

- 1.1. Actuar como representante de a los efectos previstos en la normativa vigente que regule el acceso al Mercado Ibérico de la Energía Eléctrica (en adelante “el Mercado”) de las instalaciones de producción de energía eléctrica.
- 1.2. Comparecer ante cualesquiera organismos públicos o privados pertinentes, y especialmente ante el Operador del Mercado y ante el Operador del Sistema para realizar cuantas gestiones sean precisas o convenientes para solicitar las autorizaciones, comunicaciones y documentos necesarios al objeto de ser reconocido como sujeto y/o agente de la sociedad en el Mercado.
- 1.3. Solicitar el alta de instalaciones titularidad de..... en el Mercado.
- 1.4. Suscribir el contrato de adhesión y cualesquiera otros tipos de documentos necesarios y convenientes para perfeccionar la completa adhesión y/o participación al/en el Mercado y realizar cualesquiera actos necesarios o convenientes a tal fin.

2. Para operar/participar en el Mercado, tanto ante el Operador del Mercado como ante el Operador del Sistema:

- 2.1. Integrar la instalación en la unidad de oferta que estime conveniente, procediendo a su agrupación para la presentación de ofertas en el Mercado.
- 2.2. Formalizar, en los términos y condiciones que estime oportunos, cualesquiera ofertas de compra y venta de energía en el Mercado.
- 2.3. Comunicar la parte que corresponde a las instalaciones de las producciones asignadas en los programas de energía a la unidad de oferta en que se integra dicha instalación.
- 2.4. Recibir las comunicaciones, requerimientos y notificaciones de cualquier tipo derivadas de la actividad de la compañía en el Mercado.

- 2.5. Realizar actos y firmar documentos necesarios o convenientes para la participación en el Mercado
- 2.6. Determinar y designar a las personas físicas que serán habilitadas en los medios de comunicación del Operador del Mercado y del Operador del Sistema para presentar las ofertas y realizar los demás actos que requiera la participación en el Mercado, otorgándoles las facultades necesarias al efecto.
- 2.7. Comunicar y, en su caso, modificar todos aquellos datos relativos a la cuenta bancaria a utilizar para la realización de abonos.
- 2.8. Ser el sujeto de liquidación de las unidades de oferta y de las unidades de programación en las que se integren las instalaciones, para cualquier concepto cuya liquidación reglamentariamente se asigne al Operador del Mercado o del Sistema.
- 2.9. Declarar al Operador del Sistema los contratos bilaterales firmados.
- 2.10. Reclamar, cobrar y percibir cantidades derivadas de la intervención en el Mercado.
- 2.11. Designar apoderados y representantes y conferir y revocar poderes a personas determinadas para realizar en nombre de la apoderada los actos recogidos en el presente poder.

Las facultades podrán ser ejercitadas por cualquier representante de la apoderada que tenga facultades para realizar en nombre de la apoderada los actos a que el poder se refiere.

- B) Facultades de representación ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en el marco del Sistema de Liquidaciones del Régimen Retributivo Específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Que tal y como interviene, en la representación que ostenta, confiere poder especial, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de **NOMBRE DE EMPRESA REPRESENTANTE**, domiciliada en **DIRECCIÓN DE EMPRESA REPRESENTANTE**, con C.I.F. **XXXXXXXXXX** para que, actuando en nombre y por cuenta de / actuando en nombre propio pero por cuenta de, ejercite ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, cualesquiera facultades sean necesarias o convenientes en el marco del Sistema de Liquidaciones del Régimen Retributivo Específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, establecido en la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la CNMC o norma que la sustituya y, en particular, las siguientes:

1. Tramitar y actualizar las altas, bajas y modificaciones de características de instalaciones de producción en el sistema de liquidaciones de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, así como las comunicaciones de las suspensiones y renunciaciones al régimen económico.
2. Presentar cualesquiera documentos, memoria e información necesaria o conveniente para el cálculo, seguimiento, verificación, control y pago de las liquidaciones.
3. Remitir y recibir cuantas comunicaciones y reclamaciones con la CNMC sean necesarias o convenientes.
4. En caso de que actúe en nombre propio y por cuenta ajena (representación indirecta), reclamar, cobrar, percibir y abonar los importes de las facturas de liquidación.

Las facultades podrán ser ejercitadas por cualquier representante de la apoderada que tenga facultades para realizar en nombre de la apoderada los actos a que el poder se refiere.